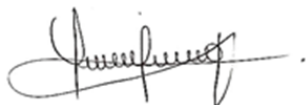


CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 5 de febrero de 2024 la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALARCÁ, QUINDÍO** remitió nota devolutiva respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria nro. 282-16208 que milita en archivo 010 del infolio.

Calarcá, Quindío. 22 de febrero de 2024.



YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío. Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado 63-130-4003-**002-2023-00355-00**
Interlocutorio: 307

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LEIDY LORENA FARFÁN OCAMPO
DEMANDADO:	GLORIA INÉS CEBALLOS SANABRIA LINA MARÍA GARCÍA GARCÍA
AUTO:	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TÁCITO

En atención a la constancia secretarial que antecede y en aplicación al artículo 109 del Código General del Proceso, para los fines legales que considere pertinentes se **INCORPORA** y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la nota devolutiva proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALARCÁ, QUINDÍO**, visible en PDF 010 del expediente digital.

Ahora bien, en tanto no existen medidas pendientes de decretar o practicar, se **REQUIERE** a la parte actora a fin de practicar la notificación con los ejecutados conforme a los postulados de la Ley 1564 de 2012 a la dirección informada en el escrito de la demanda.

Para tal fin, se conceden treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso conforme lo establece el artículo 317 de la mencionada normatividad.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
NRO. 022 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024.



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6654d57b84708f2aa7cb821801cce4be10355002f086b620b1d3b26c206cdb6**

Documento generado en 22/02/2024 02:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>